

Rio Gallegos, 7 de Diciembre del año 2005

VISTO:

El Expediente 05420-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la tercera cuota de Incentivos a Docentes Investigadores, año 2004, período septiembre-diciembre;

Que mediante nota N° 885/SECYT/2004 de fecha 01/12/04, obrante a fs. 129/130 del Expte. N° 3823/02, la Secretaría de Ciencia y Tecnología informó detalladamente sobre la liquidación errónea de los incentivos a los docentes investigadores correspondientes a los años 2001 y 2002, indicando el nombre del docente, monto liquidado, monto que debería haber cobrado y el monto a restituir.

Que a fojas 7-10 de las presentes actuaciones obra Res. N° 869/05, por la cual se aprueba el pago de la tercera cuota septiembre-diciembre del año 2004, excluyéndose del listado a la docente Alicia García fundamentando dicho pedido en que se ha registrado un pago excedente en la primera y segunda cuota del año 2002;

Que en la citada resolución se deja establecido que el saldo resultante de la compensación por los importes mal liquidados y los establecidos por el Programa de Incentivos a los Docentes, será liquidado oportunamente;

Que los importes de las cuotas del incentivo 2004 alcanzan la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$3828,00.-) para la docente Alicia García;

Que la suma mal liquidada a retener es de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$2320,00.-);

Que mediante Resolución 909-05 de Rectorado se autorizó el pago de la diferencia de la segunda cuota del incentivo;

Que obra nota de la Secretaría de Ciencia y Tecnología en la cual se solicita el pago de PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$1276,00.-), en concepto de tercera cuota del incentivo;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la tercera cuota septiembre-diciembre del año 2004 de los Incentivos a Docentes Investigadores a favor de Alicia García (UARG) por valor de PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$1276,00.-).

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de su similar Dirección General de Administración, a abonar la suma mencionada en el artículo anterior, la que deberá afectarse a Fuente de Financiamiento: 1.1.- Fondos del Tesoro Nacional – Finalidad: 3 – Servicios Sociales – Función: 5 – Ciencia y Técnica – Programa: 20 – Investigación – Actividad: 1 – Incentivos a los docentes investigadores – Inciso: 5.1.6. Transferencias para financ. Actividades científicas o académicas: \$1276,00 - Presupuesto 2005.

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, Unidades Académicas, notifíquese a la interesada y, cumplido, archívese.


Lic. Daniel H. Spina

Secretario de Planeamiento
a/c Secretaría de Ciencia y Tecnología


Ing. Hector Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 910 - 2005.-